



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° - **13642**

BUENOS AIRES, **16 DIC 2016**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-012280-16-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PFIZER S.R.L., solicita el cambio de período de vida útil y de condición de conservación para la Especialidad Medicinal denominada IBUPIRAC FLEX / IBUPROFENO, CLORZOAZONA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, IBUPROFENO 400 mg - CLORZOAZONA 250 mg, autorizada por el Certificado N° 41.320.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Que a fojas 479 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Handwritten marks: a large '8' and a signature '29' with a checkmark.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **13642**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma PFIZER S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal IBUPIRAC FLEX / IBUPROFENO, CLORZOAZONA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, IBUPROFENO 400 mg - CLORZOAZONA 250 mg, a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses y de condición de conservación del producto antes mencionado: Conservar a temperatura no superior a 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 41.320, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 13642

haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012280-16-5

DISPOSICIÓN N°

-13642

mel

Dr. ROBERTO LLASER  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.